

TERRITORIO PYME



Cómo sacar partido de la cotización por formación

Los autónomos siguen sin poder acceder a los cursos bonificados

LUCÍA VERA HERVÁS
MADRID

A pesar de las últimas modificaciones de la normativa, los autónomos continúan estando excluidos del sistema de formación bonificada. Una parte de la cotización de cada empleado en una empresa está destinada a formación, y se especifica en la nómina. Este crédito de formación procede de la cuota de los seguros sociales que cada empresa tiene destinada a formación profesional. Sin embargo, los autónomos no. Si tienen contratados empleados, pueden optar a esta formación, pero ellos no. Por tanto, si el colectivo quiere sacar partido de este tipo de cotización, la opción es ofrecerla a sus empleados.

La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (Fundae) es el organismo encargado de gestionar estos cursos y autorizar las bonificaciones con las empresas. Existen también entidades formadoras que se ocupan de dar los cursos de formación.

Para calcular este crédito, tal y como explican en la empresa formadora Cálamo Educación, hay que tener en cuenta la cotización por formación del año anterior y el número de trabajadores que tenga la empresa. De esta manera, para empresas de 1 a 9 trabajadores se bonifica el 100% de la formación; las que tienen entre 10 y 49 empleados, el 75%; entre 50 a 249, el 60%, y el 50% ya para compañías por

encima de los 250 trabajadores en plantilla. En caso de empresas que coticen por debajo, se establece un crédito mínimo de 420 euros. Para las de nueva creación, o aquellas que abran nuevos centros, el crédito medio es de 65 euros por empleado.

Requisitos

Para poder acceder a esta formación es necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

► La empresa o el autónomo deberá tener su centro de trabajo dentro de España.

► Es necesario cotizar por formación profesional y estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

► El beneficiario de la formación deberá ser un trabajador asalariado de la empresa o contratado por el autónomo, pero nunca el propio trabajador por cuenta propia.

► La formación puede ser online, presencial o combinar ambas modalidades, pero la duración ha de ser, como mínimo, de una hora.

► La temática del curso debe guardar relación directa con el trabajo del empleado.

Es la empresa o, en su caso, el autónomo quien se encarga de abonar la cuantía del curso a la entidad formadora para poder beneficiarse de la bonificación. El empleado no tiene que pagar nada, solo recibirá el material necesario para la formación. Una vez finalizada, es cuando la empresa podrá bonificarse el curso del empleado. Una vez aprobada la formación,



también se deben cumplir los siguientes términos:

► El alumno ha de asistir a un 80% de las clases cuando sea un curso presencial. Para los casos de teleformación deberá realizar, al menos, el 75% de los controles, así como estar conectado a la plataforma lo equivalente al 75% de la formación.

► La documentación exigida por normativa debe estar correctamente cumplimentada y entregada a la empresa formadora.

► La empresa deberá tener el justificante del pago de la factura.

► La documentación deberá conservarse hasta cuatro años después, por si hubiera alguna inspección.

Cómo solicitar los cursos

La empresa tiene un máximo de formación bonificada. Este límite viene delimitado por módulos económicos que se fijan por normativa oficial en función del nivel formativo, así como de la modalidad de importación. El resultado se multiplica por las horas de la formación y el número de participantes. Es decir, el máximo coste bonificable, según explican en Cálamo Educación, se calcula de la siguiente manera: módulo económico x las horas de la formación x número de alumnos.

En el caso de la formación presencial a nivel básico se estipulan 9 euros la hora, y 13 euros en formación superior. Por su parte, la teleformación se estima

en 7,5 euros la hora. Para los casos en los que se combina la formación presencial con la teleformación, se aplican dependiendo de las horas de cada una de las modalidades.

Para que la bonificación sea efectiva lo primero que debe conocer la empresa es la cuantía de la que dispone para la formación de sus trabajadores. Con esa información, se realiza la inscripción en algunos de los cursos ofrecidos por Fundae, junto a la entrega de la documentación correspondiente.

Una vez que el empleado finaliza la formación (sea presencial o a distancia), la empresa recibe un informe de bonificación recibida. A partir del mes siguiente, la empresa se puede bonificar el coste del curso en sus cotizaciones a la Seguridad Social. Desde ese momento y hasta los últimos seguros sociales del año, pero es requisito imprescindible que el empleado haya finalizado el curso.

Otras claves

► **¿Cotizaciones esporádicas? La nueva propuesta para el sistema de autónomos.** La plataforma Autónomos Unidos para Actuar ha propuesto una reforma en el sistema de cotizaciones a la Seguridad Social, y lo ha hecho a través de un comunicado en el que desgana sus ideas. La principal: cotizaciones especiales y progresivas para los autónomos cuyos beneficios sean superiores al SMI y una cuota simbólica de 50 euros para quienes ganen menos.

► **Las cosas que le quitan el sueño al freelance y cómo solventarlas.** En el último trimestre de 2018 se presentaron los resultados de uno de los informes más ambiciosos en torno a la figura del freelance en EE UU. *Freelancing in América, 2018*, realizado por Upwork y Freelancers Union, es un buen análisis sobre las preocupaciones de este colectivo, cuyas previsiones de crecimiento son elevadas. No solo en EE UU, donde uno de cada tres trabajadores ya es autónomo, sino también en Europa. Según los datos de la UE, el 14,5% de la fuerza laboral europea es, en la actualidad, trabajador por cuenta propia.

La pyme se bonifica una vez el empleado haya finalizado la formación